

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3197

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Julio de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1031

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 243.023/98, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Enrique BEITIA, contra el Acuerdo N° 1231/99, de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado, respecto del pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizada la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no la está abonando a sus dependencias desde el año 1992, en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91, ratificando por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias, no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo acatado no viola garantías constitucionales como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad y que la reducción no resulte confiscatorio, o arbitrariamente desproporcionada, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosas jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "ZUPIC, Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28° C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Enrique BEITIA, contra el Acuerdo N° 1231/99, de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 61/00, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 68/71;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, al Recurso de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Alzada interpuesto por el señor Enrique BEITIA (D.N.I. N° 5.404.248), contra Acuerdo N° 1231/99 de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al señor Enrique BEITIA.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 241.368/97, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alfredo GONZALEZ, contra el Acuerdo N° 1049/99, de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado, respecto del pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizada la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no la está abonando a sus dependencias desde el año 1992, en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91, ratificando por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias, no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben

los trabajadores en actividad y que la reducción no resulte confiscatorio, o arbitrariamente desproporcionada, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosas jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "ZUPIC, Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28° C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alfredo GONZALEZ, contra el Acuerdo N° 1049/99, de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 62/00, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 98/101;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alfredo GONZALEZ (L.E. N° 7.827.121), contra Acuerdo N° 1049/99 de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al señor Alfredo GONZALEZ.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-
Expediente CAP-N° 488.064/79.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad, a favor del señor Claudio José María BLOISE (D.N.I. N° 13.470.066), por la superficie de 879,02 m2., ubicada en la parcela 2 de la Manzana N° 9b, del Pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

DECRETO N° 1034

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-
Expediente CAP-N° 484.915/91.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad, a favor del

señor Armando SANDOVAL (Clase 1937 - D.N.I. N° 7.325.801), por la superficie de 1275,90 m²., ubicada en la parcela 7 de la Manzana N° 16 del Pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Mayo del año 2000, el Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1036

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 23 de Mayo del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de Mayo del año 2000, el Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.396/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Fernando ORMEÑO (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.899.595), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital de El Calafate, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - REGIMEN HORARIO: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.230,42)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.346/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Clotilde FERNANDEZ (L.C. N° 2.310.537), con prestación de servicios en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos

Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.359/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Doctor Dante Abel ARDENGHI (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.438.053), para cumplir funciones como Médico en el Hospital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad a las normas del Decreto N° 567/71 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 49.033,31.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.582/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Antonia del Rosario ANDRADE (D.N.I. N° 13.563.086), para cumplir funciones como Administrativa en el área de Acción Social de la localidad de Las Heras, a partir del día 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 7.735,21.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.015/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gabriel Gustavo TORRES (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.418.362), en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital de Los Antiguos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en los términos del Decreto N° 567/71 -

Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCOMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25.466,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.094/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fernando Helios GARCIA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.919.727), en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - GRADO: II - REGIMEN HORARIO: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Médico Nefrólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en los términos del Decreto N° 567/71 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 24.752,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.018/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Alejandro BARRERA (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.921.691), en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - GRADO: II - REGIMEN HORARIO: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Médico Generalista en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en los términos del Decreto N° 567/71 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.752,93)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.414/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Rosa **JARA** (D.N.I. N° 16.481.578), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.124,66.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.051/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cynthia Pamela **RIPOLL** (D.N.I. N° 22.725.255), en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en los términos del Decreto N° 567/71 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.441,86)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.348/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con el señor Daniel Alberto **CUNEO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.088.339) y el señor Ramón **LOZANO** (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.331.781), por el período comprendido entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones enunciadas en los considerandos del presente, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35.-)**,

con todos los adicionales y suplementos vigentes, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.916,68.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 24 de Mayo del año 2000, la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 24 de Mayo del año 2000, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.046/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 14 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, en el cargo de Jefe de Departamento Programas Juveniles, dependiente de la Dirección Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Berta Emilia del Valle **ARTIN** (D.N.I. N° 14.153.699), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se le estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial que por Ley le correspondiera.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.047/00.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - Una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, Ejercicio 2000.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, en el cargo de Jefe División Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Eva Irene **ASENCIOBUSTAMANTE** (D.N.I. N° 10.789.685) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se le estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.032/00.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, en el cargo de Jefe Departamento Inspecciones dependiente de la Dirección de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos René **CORTES** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.724), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, una (1) Categoría 19, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se le estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.184/00.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, en el cargo de Director de Relaciones Laborales Portuarias, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, al señor Carlos **RAMIREZ** (Clase 1936 - D.N.I. N° 7.321.836) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.481/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año

2000, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente, don Guillermo Tomás **CAMBON** (Clase 1944 - L.E. N° 7.811.987), quien revista en la Jerarquía de 2° Jefe de Departamento de 3ª del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.781/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00.-)**, a favor del señor Ramón **LAFUENTE** (D.N.I. N° 2.908.615), domiciliado en la calle Béccar esq. J.J. Paso - Codepro II - Casa N° 92 de nuestra ciudad capital, para afrontar el gasto que le demandará la adquisición de un (1) Audífono Interton Semina SMC-A.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidios al señor Ramón **LAFUENTE**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1057

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.430/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Marcela **MONTANE DIAZ** (D.N.I. N° 23.359.853), por el período comprendido entre el día 1° de Mayo del año 2000 y el 31 de Diciembre del mismo año, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Licenciada en Psicopedagogía en la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio de Asuntos Sociales, quien percibirá una remuneración total mensual equivalente a una Categoría 20 Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 784,20)** incluido Título, más los Adicionales y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder como así también los aumentos que se otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.738,89)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.486/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Eduardo **SEPULVEDA GONZALEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N°

22.079.859), por el período comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Ingeniero Forestal en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Perito Moreno, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 784,20.-)**, con todos los Adicionales y Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder como así también los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.771,52.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.324/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Juan Hermenegildo **HERRERA** (Clase 1942 - L.E. N° 5.491.319), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1060

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 561.933/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora María de los Angeles **GRABANO** (D.N.I. N° 25.667.783) quien cumplirá funciones en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 381,32)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar

- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1061

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.785/00.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la "XVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL", a llevarse a cabo en el Salón de Conferencias de Vialidad Provincial, los días 1 y 2 de Junio del año 2000.-

RESOLUCION**H.T.D.****RESOLUCION N° 22**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio del 2000.-

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 20° del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario, y ;
CONSIDERANDO:

Que dicho Artículo, establece que este Tribunal, entrará en receso en forma coincidente con la fecha que fije el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, para su feria, quedando facultado el Presidente para convocar a sesión extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que el período de Receso Invernal correspondiente al año en curso, se extenderá desde el día 10 de Julio al 21 de Julio inclusive, el cual fué fijado para esta fecha por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1336/00;

Que corresponde determinar el personal que permanecerá de guardia durante el período de Feria, el cual hará uso de una Licencia compensatoria de dicho receso, desde el día 24 de Julio y hasta el día 04 de Agosto inclusive del año en curso;

Que es necesario establecer un horario adecuado de atención al Público, a los fines de atender los requerimientos que se puedan suscitar en el lapso del receso mencionado, y/o ante cualquier situación ó trámite pendiente de resolución;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CUERPO
DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FIJASE como período de Receso Invernal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario desde el día 10 de Julio y hasta el día 21 de Julio del presente año inclusive.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período comprendido entre el 10 de Julio y hasta el 21 de Julio del presente año inclusive los siguientes Funcionarios y Empleados:
PRESIDENCIA Y VOCALIA: SOTO TERESA CRISTINA

DIRECCION DE ADMINISTRACION: BARRIA ANA MARIA

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el horario de este Tribunal durante el período de Receso Invernal de 14.00 a 17.00 hs. para el personal que quede de guardia.-

ARTICULO 4°.- PASE a Secretaría General a efectos notifique por donde corresponda al personal dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario.-

TERESA CRISTINA SOTO
Presidente
Tribunal Disciplinario
RICARDO IGNACIO VICTORIA
Vicepresidente
Tribunal Disciplinario
JOSE ALBERTO LOZANO
Vocal
Tribunal Disciplinario

RESOLUCIONES**I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0903**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.102/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 080/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-2

RESOLUCION N° 0907

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.157/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 081/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450.00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-2

**ACUERDOS
C.A.P.****ACUERDO N° 024**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente N° 495.804/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 506 de fecha 23 de Junio del 2000.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 506 de fecha 23 de Junio del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto

en los considerandos de la presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO
BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente N° 495.693/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 443 de fecha 31 de Mayo del 2000.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 443 de fecha 31 de Mayo del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE Ó. ROSELL
Presidente

**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO
BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente N° 495.807/2000.-
RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 485 de fecha 15 de Junio del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO
BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente N° 82.516/35.-

ACEPTAR la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 128 de fecha 20 de Diciembre de 1999, pasada ante el Registro N° 3 a cargo de la Escribana Graciela L. Schenone de Puerto San Julián, mediante la cual doña Rosa San Pedro en nombre de don Onofre ILARDIA, cede, renuncia y transfiere formal y solemnemente a favor de don Emilio Alberto RODRIGUEZ, todos los derechos y acciones que posee en la superficie de 7.022 ha. 62 a. 45 ca., ubicadas en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 de la Fracción "C" de la Colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "VEGA DEL OSCO".-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la autorización para escriturar que a favor del señor Emilio Alberto Rodriguez, deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO
BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

AVISO LEY N° 11.867

Chin Ti LEE, DNI. Nro. 18.580.628, domiciliada en calle Santa Fe 1225 de Río Gallegos, comunica por el término de cinco días que, transfiere a título de aporte de capital a la sociedad **SUPERMERCADO LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA**, con sede social en Avenida Lisandro de la Torre Nro. 568 de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de Comercio, de Río Gallegos, el 13 de Agosto de 1996, bajo el N° 2339, F° 10636/10644, T° LVI, el fondo de comercio del que es única titular, que gira en esta plaza bajo la denominación **LA VICTORIA**, sito en Avenida Lisandro de la Torre Nro. 345 de Río Gallegos, con sujeción a los lineamientos de reorganización empresarial previsto en el inciso c) del Artículo 77 y concs. de la Ley de impuesto a las ganancias y sus Decretos reglamentarios. Oposiciones de Ley en Escribanía Quiles de Vázquez, con oficinas en Alberdi 116- Río Gallegos.-

CHIN TI LEE

DNI Nro. 18.580.628

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Baldomero Omar Ponce**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos **"PONCE BALDOMERO OMAR S/SUCESION AB-IN-TESTATO"** Expte. P-16920/99; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sureño" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaría

P-1

EDICTO N° 064
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "LA GRUTA", conforme al Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83 (C.M.) **PETICIONANTE: COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. UBICACION: LOTE 26, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.596.229,00; Y: 2.469.342,00.-**

PERTENENCIAS: COORDENADAS:
1.X: 4.599.932,40 - Y: 2.470.346,11
3.X: 4.599.932,40 - Y: 2.472.749,81
44.X: 4.587.984,77 - Y: 2.464.783,38
42.X: 4.589.094,23 - Y: 2.463.119,46

Dividida en 26 pertenencias de 100 Has. y una demasía de 38 Has. 64 a. 52 ca.- **SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LA GRUTA".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 404.149/B/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Peia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 065
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "EL PASO", conforme al Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83 (C.M.) **PETICIONANTE: COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. UBICACION: LOTE 16, FRACCION: "A", ZONA**

DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.602.608,00; Y: 2.461.165,00.-**

PERTENENCIA: COORDENADAS:
A.X: 4.602.920,49 - Y: 2.460.319,38
B.X: 4.603.628,17 - Y: 2.460.791,25
C.X: 4.603.073,41 - Y: 2.461.623,25
D.X: 4.602.407,19 - Y: 2.461.179,03
E.X: 4.600.742,90 - Y: 2.463.675,06
F.X: 4.600.701,43 - Y: 2.463.647,41

Consistiendo en 1 pertenencia de 100 Has. 00 a. 00 ca.- **SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LA ALIANZA".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 402.248/T/96.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Peia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, cita y emplaza por el término de (30) días mediante **EDICTOS** a publicarse por Tres días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre la Parcela "g" de la Manzana N° 24 y mejoras enclavadas en dicha Parcela, de la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.-

Arq. ANDRES C. DE SANTIS
Secretario Obras Públicas

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dr. José del Carmen HERNANDEZ HERNANDEZ** en autos caratulados: **"HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° H-9145/99).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JACINTO CERDA, a fin de que tomen la intervención los terceros, en autos: **"CERDA JACINTO s/SUCESION"**; Expte N° 17.629/99.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUSEBIO JESUS LOPEZ y BERTA RENE CLAREMBAUX D'AUTERIVE, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, en autos: **"LOPEZ EUSEBIO JESUS Y BERTA RENE CLAREMBAUX D'AUTERIVE S/SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte. N° L-7085/96.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2.000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaria

P-3

EDICTO N° 074
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería.- **TITULAR: PLATERO SILVER INC (Sucursal Argentina) UBICACION:** dentro de los lotes 13, 14, 15 y 16, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.623.000,00 Y: 2.459.000,00 - B.X: 4.618.000,00 Y: 2.459.000,00 - C.X: 4.618.000,00 Y: 2.453.500,00 - D.X: 4.618.400,00 Y: 2.453.500,00 - E.X: 4.618.400,00 Y: 2.449.200,00 - F.X: 4.622.600,00 Y: 2.449.200,00 - G.X: 4.622.600,00 Y: 2.452.800,00 - H.X: 4.623.000,00 Y: 2.452.800,00 - encerrando una superficie de 4.584 has. Cateo denominado "MAL-BEC" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "DON GUILLERMO", Ea. "LA ROSITA", Ea. "LA ALIANZA" y "C° 1 de ABRIL". Expediente N° 412.395-PS-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Peia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 075
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería.- **TITULAR: PLATERO SILVER INC (Sucursal Argentina) UBICACION:** dentro del lote 12, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.636.000,00 Y: 2.474.650,00 - B.X: 4.626.000,00 Y: 2.474.650,00 - C.X: 4.626.000,00 Y: 2.465.650,00 - D.X: 4.636.000,00 Y: 2.465.650,00.- Encerrando una superficie de 9.000 has. Cateo denominado "CABERNET" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "4 DE ENERO" y "LA MARTITA".- Expediente N° 412.396-PS-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Peia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 076
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería.- **TITULAR: PLATERO SILVER INC (Sucursal Argentina) UBICACION:** dentro de los lotes 12 y 13, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.632.000,00 Y: 2.465.650,00 - B.X: 4.626.000,00 Y: 2.465.650,00 - C.X: 4.626.000,00 Y: 2.461.650,00 - D.X: 4.632.000,00 Y: 2.461.650,00.- Encerrando una superficie de 2.400 has. Cateo denominado "MER-LÓT" **TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "DON

GUILLERMO"- Expediente N° 412.397-PS-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 077
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 28 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 130/00, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 223/99.- **TITULAR:** CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. **UBICACION:** Se encuentra dentro del lote 14, Fracción "B", Sección "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Encierra una superficie de 2.522 Has. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.683.936,23 Y: 2.627.109,39 B. X: 4.683.936,26 Y: 2.633.067,82 C. X: 4.679.736,26 Y: 2.633.067,82 D. X: 4.679.736,26 Y: 2.627.016,60. **ESTANCIA:** "EL AGUILA".- Se tramita bajo Expediente N° 409.328/CID/98 (EL CONDOR). **PUBLIQUESE.** Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 078
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 28 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 130/00, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 100/99.- **TITULAR:** CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes 15 y 12 bis, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamentos MAGALLANES y RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 3.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.607.900,00 Y: 2.440.588,00 B. X: 4.607.900,00 Y: 2.447.300,00 C. X: 4.603.430,00 Y: 2.447.300,00 D. X: 4.603.430,00 Y: 2.440.588,00. **ESTANCIA:** "CERRO 1° DE ABRIL".- Se tramita bajo Expediente N° 407.012/CID/98. **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Plácido Edelmiro Yerio, en autos caratulados: "YERIO PLACIDO EDELMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Y-8582/00.- Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia, del Juzgado Nro. UNO, de RIO TURBIO, FUERO UNIVERSAL, a cargo del Dr. Adrián Félix Garat por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, se hace saber por un día en autos caratulados: "TRAVERSO Y CIA. S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - PROTOCOLIZACION" Expte. Nro: T-4157/00, que por escritura de fecha 29 de Mayo de 2000, autorizada por el Escribano Angel

Alfredo Bustos (h) de Río Gallegos, bajo el N° 160 y a fs. 356 del protocolo del presente año correspondiente al Registro N° 17 de adscripción del mismo, el señor JUAN CARLOSTRAVERSO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro: 12.079.262, casado, comerciante, domiciliado en Casa A 4 del Barrio Los Pinos de la localidad de Río Turbio de esta provincia como socio de "TRAVERSO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Jorge Newbery N° 52 de Río Turbio, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Río Turbio, el 18 de Agosto de 1986, bajo el N° 9, F° 14/18, T° 1, y su rectificación bajo el N° 21, F° 41, T° 1 el 11 de Noviembre de 1987, solicitó la PROTOCOLIZACION del Acta N° 17 DE FECHA 1° DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, CORRIENTE A FS. 35 y 36 del Libro de Actas, en la que se resuelve prorrogar el plazo social por el término de un año a partir del primero de Julio del año dos mil hasta el 30 de Junio del año 2001, tramitándose la inscripción de la mencionada protocolización ante el Registro Público de Comercio de este Juzgado.-

RIO TURBIO, 28 de Junio de 2000.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

Secretaria Civil
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-1

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que fue presentado ante el Consejo Agrario Provincial para su visado el plano de mensura de la Parcela 009-0000-3247 ubicada en la Colonia Mixta Los Antiguos, cuya adjudicataria es la señora Luisa LARREA vda. de VAZQUEZ y sus hijos.-

Gerardo W. Borroni

Agrimensor
Matrícula N° 492

P-3

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 esq. Chacabuco - Río Gallegos. Hace saber por el término de tres (3) días en autos: "JOAQUIN ARGUELLES Y C.I.A.S.A.C.I.I. y M. c/BRESSANI, Fabián Antonio y Otro s/EJECUCION PRENDARIA", (Expte: J-17.293/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 24 de Julio de 2000, a las 14:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: REG 173; Marca: FIAT; Modelo: DUNA SL 1.6/94; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS; Marca motor: FIAT; Nro. de motor: 159A30388150319; Marca chasis: FIAT; Nro. de chasis: 8AS146000*RS123761.- BASE: (\$ 2.440,00). En caso de que la subasta fracasare por falta de postores, y luego de 1/2 hora, se dispondrá otro reduciendo su base en un 50%. Si tampoco existieren postores, luego de otra 1/2 hora se ordenará la venta sin limitación de precio. **DEUDAS:** (Municipalidad de El Calafate). \$ 213,96 concep. Imp. Pat. Automotor años 99 y 2000, al 16/05/00. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%) y **SELLADO BOLETO:** (1%), ambas a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. (98544 cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo

total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 21 y 22 de Julio de 2000, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 (Codepro I) Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de tres (3) días en autos: "VENETO AUTOMOTORES S.A. c/ ARTOLA, Antonio José s/EJECUCION PRENDARIA", (V - 16.945/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 27 de Julio de 2000, a las 14:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: CGR-808; Marca: CHEVROLET; Modelo: G10 2.5 TD CABINA SOBLE DLX 4X4/98; Tipo: PICK UP; Marca motor: MAXION; Nro. motor: 4A8A75 B081276D; Marca Chasis: CHEVROLET; Nro. chasis: 9BG138DTWWC938779.- BASE: (US\$. 41.182,00). En caso de que la subasta fracasare por falta de postores, y luego de 1/2 hora, se dispondrá otro reduciendo su base en un 25%. Si tampoco existieren postores, luego de otra 1/2 hora se ordenará la venta sin limitación de precio. **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), Imp. automotor: 4 y 5/98; 1-2-3-4 y 5/99, y año 2000, (\$ 1.851,80), al 22/06/00.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); y **SELLADO BOLETO:** (1%), ambos a cargo del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. (98544, cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 26 y 27 de Julio de 2000, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN AUTOS: "MARIANOFF AUTOMOTORES S.C.C. C/TREUQUIL VICTOR Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE.M.16.755/98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAJES REMATARA EL DIA 25 DE JULIO DEL 2000 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "FALCON VERSION STANDART", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "VYV-680", AÑO 1982, MOTOR

MARCA "FORD" N° BLAA24917. CHASIS MARCA "FORD" N° KA02BL-17296. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.-EL RODADO NO FUNCIONA POR CARECER DE BATERIA.- CARROCERIA EN REGULAR ESTADO.-TIENE EL CAPOT CHOCADO. HUNDIDO Y OXIDADO Y UNA PUERTA CAIDA CON EL VENTILETE SUELTO.-LA PARRILLA DEL MOTOR, LOS FAROS TRASEROS Y EL ESPEJO RETROVISOR EXTERNO ESTAN ROTOS.-LA OPTICA DELANTERA DERECHA ESTA TRIZADA Y LOS PARAGOLPES OXIDADOS.- TIENE EL TAPIZADO DEL ASIENTO DELANTERO MUY DETERIORADO.- NO FUNCIONA EL CUENTA KILOMETROS.-TIENE RADIO-PASACASSETTE SIN PERILLAS.-NO POSEE ACCESORIOS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES REGULAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 181,93 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON 93/100) AL 27/06/00 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1998,1999 Y 2000.- **PRECIO DE BASE:** US\$ 5.520,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE).- **AUTORIZASE AL MARTILLERO DESIGNADO A QUE CUMPLIDA LA PRIMERA SUBASTA SEGUN LA EXIGENCIA DEL ART. 31° DE LA LEY DE PRENDA CON REGISTRO Y FRACASADA LA MISMA POR FALTA DE POSTORES. REALICE LA SEGUNDA EN EL MISMO ACTO, LUEGO DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS, "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".-SEÑA: 10%-COMISION: 10%-SELLADO: 1%- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO. EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR. QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.-AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA. EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL BIEN EMBARGADO EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA, A COMPENSAR LA DEUDA EXISTENTE EN AUTOS, EXIMIENDOLA DEL PAGO DEL PRECIO QUE SE OBTENGA EN EL REMATE. A EXCEPCION DE LA COMISION DEL MARTILLERO.-**EXHIBICION:** EN AVDA.ROCAN° 1750 LOS DIAS 21 Y 24 DE JULIO DEL 2000 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS.-
RIO GALLEGOS, 04 DE JULIO DEL 2.000.-**

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
(Art. 39 Ley de Prenda)

En, el día 18/07/00 a las 16.30 hs, rematará el

Martillero Público Rosa C. IRUSTA, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automóvil marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort 1.8 GHIA, marca motor Ford N° US919836, chasis marca Ford N° 8AFZZZ54ZPJ019290, año 1993, dominio REG 641 y en el estado que se encuentra.- **BASE:** \$ 2.900,00 (Pesos Dos mil novecientos). **GASTOS:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos). **COMISION:** 10% "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto". **DEUDA MUNICIPAL:** \$ 193,60 al 07/07/00 (Pesos Ciento noventa y tres con sesenta). En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SIN BASE" y se adjudicará el mejor postor. **EXHIBICION:** 17/07/00 de 16,00 a 19,00 hs. en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al teléfono 435055 o a los celulares 15638044 o 15636791, en horario comercial.-

ROSA CLARA IRUSTA
Martillero Público
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
(Art. 39 Ley de Prenda)

En, el día 20/07/00 a las 16.30 hs, rematará el **Martillero Público Rosa C. IRUSTA**, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automóvil marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Siena HL, marca motor Fiat N° 178B30008422403, chasis marca Fiat N° 8AP178655*W4037969*, año 1998, dominio BYF445 y en el estado que se encuentra.- **BASE:** \$ 7.280,00 (Pesos Siete mil doscientos ochenta y tres con ochenta y tres). En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SIN BASE" y se adjudicará el mejor postor. **EXHIBICION:** 19/07/00 de 16,00 a 19,00 hs. en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al teléfono 435055 o a los celulares 15638044 o 15636791, en horario comercial.-

ROSA CLARA IRUSTA
Martillero Público
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3197

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1031 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Enrique Beitias.-
1032 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Alfredo González.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1033 - 1034 - 1035 - 1036 - 1037 - 1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1059 - 1060 - 1061.-Págs. 1/4

RESOLUCIONES

22-H.T.D.-2000 - 0903-0907-I.D.U.V.-2000.-Págs. 4/5

ACUERDOS

024-025-026-027-C.A.P.-2000.-Págs. 5/6

EDICTOS

SUPERMERCADO LA VICTORIA S.A. - PONCE, Baldomero - ETOS. 064-065-PET. MENS. (ALTO VALLE) - M.C.L.P. - HERNANDEZ HERNANDEZ - CERDA, Jacinto - LOPEZ y CLAREMBAUX D'AUTERIVE - ETOS. 074-075-076-REG. CAT. (PLATERO) - ETOS. 077-078-VENC. CAT. (DYAKOWSKI) - YERIO, Plácido - TRAVERSO y CIA. - C.A.P./LARREA - JOAQUIN ARGUELLES c/BRESSANI - VENETO AUTOMOTORES - MARIANOFF c/TREUQUIL - BCO. GALICIA (DOM. REG. 641-BYF 445).-Págs. 6/8

LICITACIONES

09-M.R.G.-2000-01-M.E.C.-2000.-Pág. 8

LICITACIONES

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/00

OBJETO: Adquisición de combustible, con destino al "ABASTECIMIENTO DE LA FLOTA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 112.296,00).-

APERTURA: 25 de Julio de 2.000. a la hora 16:00, en el Departamento Compras sito en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE (\$ 113).-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGO: en el Departamento Compras en el horario de 09:00 a 16:00 horas.-
P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nro. 01/2000

OBJETO: CONCESION EN ALQUILER DE UN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS MUNICIPAL DE EL CALAFATE.-

APERTURA: EL DIA 21 de Julio de 2000, a la Hora 11.00, en el Departamento Compras de la Municipalidad de El Calafate, sito en Piloto Civil N. Fernandez N° 16 de El Calafate (Provincia de Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE (\$ 20,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, de lunes a viernes desde las 08,30 hs. hasta las 13,30 hs.-
P-4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementos, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-